



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDO No. CSJAA16-1526
lunes, 20 de Junio de 2016

"Por medio de la cual se resuelven unos recursos de Reposición interpuestos en contra del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 y se conceden los recursos de Apelación"

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 15 de junio de 2016.

CONSIDERANDO

1. GENERALIDADES

Mediante Acuerdo CSJAA13-392 del 28 de Noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia convocó los interesados(as) en inscribirse al Concurso de Méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia.

Conforme el artículo 164 numeral 4º de la Ley 270 de 1996 y en la convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación. Los actos administrativos que publicaron los resultados de la fase de selección y los resultados de la etapa clasificatoria fueron debidamente notificados y sus recursos ya fueron resueltos.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en desarrollo de lo previsto en el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, procedió mediante Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 a conformar los registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos CSJAA13-392 del 28-11-13 e inscribe en ellos a los aspirantes que aprobaron el concurso para dichos cargos en orden descendente de puntaje total.



2. RECURRENTES

El citado acuerdo fue notificado conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo seccional de la Judicatura de Antioquia durante cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el día 18 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2016 y conforme lo establecido en el numeral 6.3 del Acuerdo CSJAA13-392 se dispuso conceder diez (10) días, a partir de la desfijación de la misma, para interponer los recursos de reposición y/o apelación, mismos que fueron presentados en tiempo por los recurrentes.

Los concursantes que se relacionan e identifican en los cuadros siguientes del presente Acuerdo, interpusieron recurso de reposición y en subsidio apelación contra el correspondiente Registro de Elegibles, así:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	CAUSAL	ARGUMENTOS
43.438.241	NOELIA AMPARO ARBOLEDA FRANCO	Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado 17	CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none">La recurrente considera que el puntaje dado al concepto de Capacitación no corresponde con sus estudios realizados, de los cuales aportó oportunamente las constancias a la convocatoria, por lo que solicita a l Consejo Seccional d la Judicatura reconsiderar el puntaje asignado en el ítem de Capacitación.
43.209.913	ERIKA MARIA PINO CANO	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none">La recurrente argumenta que debe se debe revisar el valor que le fue otorgado en el ítem Capacitación el cual le fue fijado en 25 puntos. Por lo anterior solicita la revisión y verificación de la documentación anexada por ella en este proceso de selección.
1.128.450.426	SIMON ALEXIX CASTILLEJO GALVIS	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none">El recurrente expone que al momento de calificar el Factor Capacitación no se le tuvo en cuenta una Especialización en Responsabilidad Civil y del Estado ni un Diplomado en Seguridad Social, y de estos estudios fueron aportados los respectivos soportes al momento de la inscripción. Por el hecho anterior, solicita sea modificada su puntuación final asignándole los puntos correspondientes por su capacitación adicional.
1.152.184.430	LIYIBETD BERNAL GOMEZ	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado	CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none">La recurrente manifiesta su inconformidad frente al hecho de que no se le asignó puntaje en el recuadro de Capacitación muy a pesar de tener un Título de Especialista en Derecho Procesal Penal. Por lo descrito, solicita que se revise dicho puntaje y de haber mérito para ello, realizar las correcciones respectivas.

98.583.593	LUIS FERNANDO MONTOYA CASTAÑO	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente expone que, al momento de la inscripción al concurso, anexó copia de su acta de grado de la Especialización en Derecho Administrativo, lo cual de acuerdo a las condiciones del concurso otorga 20 puntos, sin que se le haya tenido en cuenta dicha situación al momento de calificar dicho ítem. En consecuencia el recurrente solicita el reconocimiento de los 20 puntos en el factor Capacitación.
25.215.315	ANA PAULINA RESTREPO BERNAL	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La recurrente solicita que se reponga su calificación en el factor Capacitación debido a que al momento de la inscripción, acreditó con copia del Acta de Grado y Diploma el Título de Especialista en derecho Administrativo y según las reglas del concurso, dicha calificación debió ser de 20 puntos.
1.128.415.472	ESTFANIA RESTREPO BERNAL	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La recurrente expone que al momento de la inscripción acreditó con copia del certificado expedido por la Universidad Externado de Colombia, que cursó y aprobó la Especialización en Derecho Administrativo y en consecuencia su calificación en el factor Calificación debe ser 20 puntos, según las reglas del concurso. Por lo anterior solicita se reponga la calificación y se le asigne el puntaje que le corresponde en dicho ítem.
32.110.477	SANDRA SÁNCHEZ OSORIO	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La recurrente argumenta que, en los documentos aportados al momento de la inscripción al concurso, anexó copia del acta de grado correspondiente a la Especialización en Derecho público, lo cual de acuerdo a las condiciones del concurso otorga 20 puntos al factor Capacitación, sin que se haya tenido en cuenta dicha situación al momento de realizar la calificación. Por lo anterior, solicita el reconocimiento de los 20 puntos en dicho ítem.
98.667.495	LEONARDO LÓPEZ ALZATE	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente expone que al momento de calificar el factor Capacitación solo se le tuvo en cuenta la Especialización en Derecho Privado por la cual se le otorgaron 20 puntos, pero que la calificación real es de 40 puntos dado que también acreditó el título de Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado. Por lo anterior, el recurrente solicita corregir el puntaje de dicho factor.
43.493.702	GLADYS ESTELA RAMÍREZ GÓMEZ	Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado 17	CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La recurrente argumenta que el puntaje dado en el Factor Capacitación no se compadece con los estudios y capacitaciones diversas realizadas y de los cuales se aportaron en su debido momento, las constancias y títulos respectivos. Por lo anterior se solicita modificar dicho puntaje basados en las calidades académicas de la recurrente.

Analizadas las razones expuestas por cada uno de los recurrentes y verificados los documentos aportados al momento de la inscripción en la convocatoria por cada uno de ellos, los cuales reposan en los archivos de esta Sala Administrativa Seccional, se concluye lo siguiente:

CEDULA	CARGO	CAUSAL	CONSIDERACIONES PARA RESOLVER EL RECURSO
			CAPACITACIÓN
43.438.241	Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado 17	CAPACITACIÓN	No se repone debido a que según lo estipulado en el Literal d. del Numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJAA12-392 (28-11-2013) si se tuvo en cuenta la Capacitación certificada al momento de la inscripción y se calificó de la siguiente manera: 20 puntos por la Especialización en Revisoría Fiscal, 10 Puntos por el Diplomado en Revisoría Fiscal y 5 Puntos por un curso que supera las 40 horas, para un total de 35 puntos.
43.209.913	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	CAPACITACIÓN	Se repone ya que según lo estipulado en el Literal d. del Numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJAA13-392 (28-11-2013) y las certificaciones anexadas al momento de la inscripción, se otorga un máximo de 10 puntos por Diplomados, un máximo de 20 puntos por cursos de capacitación relacionados con el cargo superiores a 40 horas y por la especialización de 20 puntos. Los 20 puntos de la especialización ya se habían tenido en cuenta al momento de la calificación.
1.128.450.426	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	CAPACITACIÓN	Se repone debido a que en los documentos anexados por el recurrente al momento de la inscripción, se encuentran las certificaciones de la mencionada Especialización, por lo cual se le otorgarán en este factor 20 puntos y por el Diplomado 10 puntos adicionales.
1.152.184.430	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado	CAPACITACIÓN	Se repone debido a que en los documentos anexados por la recurrente al momento de la inscripción, se encuentra la certificación de la Especialización en Derecho Procesal Penal, por lo cual se le otorgará en este factor 20 puntos.
98.583.593	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	CAPACITACIÓN	Se repone ya que el recurrente cuenta con la certificación de la Especialización en Derecho Administrativo en los documentos anexos con la inscripción, por lo cual se asignarán 20 puntos al factor Capacitación.
25.215.315	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	CAPACITACIÓN	Se repone debido a que la recurrente cuenta entre sus documentos anexos con la certificación de la Especialización en Derecho Administrativo, por lo cual se le asignaran 20 puntos en este factor.

1.128.415.472	Profesional Universitario Juzgados Administrativos -Grado 16	CAPACITACIÓN	Se repone , debido que la recurrente en efecto incluyó el certificado de dicha Especialización al momento de la inscripción, por lo cual se le otorgarán 20 puntos en el factor Capacitación.
32.110.477	Profesional Universitario Juzgados Administrativos -Grado 16	CAPACITACIÓN	Se repone debido a que en los documentos anexados por la recurrente al momento de la inscripción, se encuentra la certificación de la Especialización en Derecho Público, por lo cual se le otorgará en este factor 20 puntos.
98.667.495	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	CAPACITACIÓN	No se repone , debido a que en los documentos anexos al momento de la inscripción no hay certificación de la Especialización en Responsabilidad Civil y del Estado. Para efectos de reclasificación, remitirse al Numeral 7.2 del Acuerdo CSJAA13-392
43.493.702	Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado 17	CAPACITACIÓN	No se repone , debido a que en los documentos anexos al momento de la inscripción solo hay certificación de la Especialización en Revisoría Fiscal, la cual se tuvo en cuenta al momento de obtener la puntuación.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa de Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR lo dispuesto en los artículos: catorce (14) y veintitrés (23) del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016, en lo correspondiente a los siguientes concursantes y en el siguiente factor:

CEDULA	CARGO	DECISIÓN
		CAPACITACIÓN
43.438.241	Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado 17	CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.
98.667.495	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.
43.493.702	Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado 17	CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y de los recursos de apelación presentados, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad Administración de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: REPONER lo dispuesto en los artículos: diecinueve (19), veintiuno (21) y veintitrés (23) del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016, en lo correspondiente a los siguientes concursantes y en el siguiente factor:

CEDULA	CARGO	DECISIÓN	PUNTAJE TOTAL
		CAPACITACION	
43.209.913	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	Se reponen 25 puntos por lo que al factor Capacitación se le asignará una calificación de 50.	685,33
1.128.450.426	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	Se reponen 30 puntos en el factor Capacitación	731,04
1.152.184.430	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado	Se reponen 20 puntos en el factor Capacitación	574,49
98.583.593	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	Se reponen 20 puntos en el factor Capacitación	699,06
25.215.315	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	Se reponen 20 puntos en el factor Capacitación	697,87
1.128.415.472	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	Se reponen 20 puntos en el factor Capacitación	577,48
32.110.477	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	Se reponen 20 puntos en el factor Capacitación	591,72

Acuerdo N° CSJAA16-1526. "Por medio de la cual se resuelven unos recursos de Reposición interpuestos en contra del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 y se conceden los recursos de Apelación"

Hoja No. 7

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta Resolución a todos y cada uno de los recurrentes, de la misma forma que el acto recurrido.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELCY ANGEL CASTRO
Presidenta

F.R.A.S./C.T.R.